

# **ACTA**

ETAPA: EVALUACION PSICOLABORAL

RESUELVE RECLAMACION

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN

DE COORDINADOR (A) DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE

VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE TARAPACA

CONCURSO INTERNO

#### ANTECEDENTES DEL PROCESO. -

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a concurso interno para proveer el cargo de COORDINADOR(A) DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE TARAPACA, conforme a las bases que fueron aprobadas por la resolución exenta N° 1868/2019, designándose al Comité de Selección.

Corresponde al Comité de Selección en este acto avocarse al estudio de la 4° Etapa: ETAPA DE EVALUACION PSICOLABORAL.

## ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL. -

#### Vistos:

- 1.- Que con fecha 19 de febrero de 2020 doña Magaly Muñoz Perea presenta reclamación en tiempo y forma respecto de lo resuelto en la Etapa IV sobre evaluación psico-laboral, solicitando la anulación de la etapa por encontrarse viciada la misma y que se someta a los candidatos a la evaluación de otro profesional serio, responsable, objetivo y técnicamente calificado.
- 2.- Que en virtud del derecho a la privacidad de las personas en general, y de los trabajadores en particular, la Comisión, y por tanto el empleador, recibe las conclusiones finales de las evaluaciones psico-laborales sin que sea legítimo que se tenga acceso a los exámenes practicados y los resultados específicos de los mismos, los que en todo caso deben ser evaluados y calificados por profesionales competentes del área de la ciencia o arte de que se trate;
- 3.- Que, para la validez del proceso, el mismo debe estructurarse en normas previas, claras y objetivas que aseguren a los candidatos igualdad de condiciones en todas las etapas del proceso y que para lograr dicho objetivo en esta etapa, la Institución contrata servicios externos por medio del sistema de adquisiciones públicas, cuyos registros aseguran un mínimo de idoneidad y responsabilidad por parte de los prestadores;
- 4.- Que del tenor de la reclamación y de los antecedentes que se aportan por la candidata se desprende que lo que se cuestiona es la idoneidad y proceder de la profesional psicóloga que realizó el procedimiento, tanto desde la praxis como en sus conclusiones, profesional perteneciente a una empresa externa contratada cumpliendo con los requisitos del sistema de mercado público, por lo que se trata de un cuestionamiento de la calidad del servicio recibido en virtud de dicha contratación;

### El Comité de Selección Resuelve:

Previo a pronunciarse sobre la reclamación, cométase al Director Regional de Tarapacá y presidente del Comité para que dentro de 24 horas contadas desde la publicación del esta Acta, oficie a la Unidad de RRHH de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, para que ponga en conocimiento de la empresa contratada la existencia de la reclamación y se solicite a la misma empresa que informe el currículum y demás antecedentes de la psicóloga a cargo del proceso, la forma de validación de resultados si la hubiere, el orden y los tiempos de entrevista de cada candidato, si se evaluaron todas las competencia que contemplan las bases, o bien, si sólo se evaluaron las cinco informadas, en este último caso, la razón de dicha decisión; si se evaluaron las mismas competencias para todos los candidatos y finalmente, si se aplicaron los mismos test a todos ellos.

COMITÉ DE SELECCIÓN. -

	JA VIDICIAL 7			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA	
Marcos Gómez Matus	Director Regional "CAJ" de Dirección Regional de Tarapacá	DIRECTOR REGIONAL DE TARAPAÇÁ	20.02.2020	

Andrea Aillon Duarte	Abogada Coordinadora (S) Mi Abogado Tarapacá	No firma por encontrarse gozando de feriado legal.	20.02.2020
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota	DOM SUDICITY TO SUPERIOR OF THE PARTY OF THE	20.02.2020